

CONVOCA

a las y los estudiantes del Estado de México que se encuentran inscritas(os) en instituciones educativas públicas de la entidad de los niveles de: 4.º, 5.º y 6.º de primaria y secundaria de los Subsistemas Estatal y Federalizado; bachillerato oficial y tecnológico a cargo de la Dirección General de Educación Media Superior, a participar en la obtención de una beca en la vertiente **d) Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas**, Promoción 2019-2020, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA: El programa tiene por objetivo contribuir a disminuir la deserción escolar de los estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas en los niveles de 4.º, 5.º y 6.º de primaria y secundaria de los Subsistemas Educativos Estatal y Federalizado, y bachillerato oficial y tecnológico a cargo de la Dirección General de Educación Media Superior, mediante el otorgamiento de becas a alumnos en contexto de vulnerabilidad y en riesgo de deserción escolar.

SEGUNDA: Podrán participar los alumnos inscritos en alguna de las instituciones educativas públicas de la entidad, del Subsistema Educativo Estatal y Federalizado que cuenten con un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10; obtenido en el ciclo o período escolar inmediato anterior.

TERCERA: El monto de la beca será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por un periodo de 10 meses.

CUARTA: Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para realizar el trámite:

1. Ser originaria(o) o acreditar vecindad en el Estado de México. Se entenderá como vecindad: los habitantes que tengan cuando menos 6 meses de residencia fija en determinado lugar del territorio del Estado de México, con el ánimo de permanecer en él.
2. No estar becado por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca. Refiriéndose como becas a los apoyos económicos o en especie.
3. Acreditar que cuenta con un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 obtenido en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior y la condición de alumno regular.
4. Registrar su solicitud por medio del Formato Único de Registro (FUR).
5. Efectuar el trámite con estricto apego a lo establecido en la presente convocatoria.

REGISTRO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

QUINTA: Los interesados en obtener esta beca deberán realizar el llenado vía internet del Formato Único de Registro (FUR) a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas> dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social “Becas EDOMÉX Apoyo a la Educación”, vertiente d) Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas, en el apartado de Solicitantes, en el periodo comprendido del 2 al 18 de septiembre de 2019, conforme al siguiente calendario:

REGISTRO POR LETRA DEL PRIMER APELLIDO	LA FECHA PARA TRÁMITE SERÁ:
A, B, C, D	2, 3 y 4 de septiembre 2019
E, F, G, H	5 y 6 de septiembre 2019
I, J, K, L, M, N, Ñ	9 y 10 de septiembre 2019
O, P, Q, R, S	11, 12 y 13 de septiembre 2019
T, U, V, W, X, Y, Z	17 y 18 de septiembre 2019

La Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución en la que el alumno se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2019-2020, es un dato imprescindible para el correcto llenado de la solicitud, el cual podrá consultar en la página electrónica <http://validacion.edomex.gob.mx/catalogoact/index.html>

SEXTA: El correcto llenado de la solicitud electrónica es responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información capturada no contenga errores y sea real; la autenticidad de los datos reportados será verificada y corroborada por la instancia ejecutora del programa.

SÉPTIMA: Deberán entregarse en tamaño carta los documentos que se indican a continuación:

1. Formato Único de Registro (FUR), en original con firma autógrafa del solicitante.
2. Copia del acta de nacimiento del solicitante.
3. Copia del comprobante de domicilio del Estado de México, vigente (comprobante de pago de servicios de luz, agua, predial, teléfono o constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal), con fecha de expedición no mayor a tres meses.
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Copia del comprobante de inscripción del año lectivo o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud.
6. Comprobante de ingresos del padre, madre o tutor expedido por la fuente de trabajo en hoja membretada con RFC y sello de la misma (original); o
 - En caso de percibir pago mediante cheque o en efectivo por empleo no fijo podrá presentarse copia del cheque; o
 - Constancia de ingresos expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento o Delegado municipal que corresponda al domicilio del solicitante; y/o constancia declaratoria en la que se haga constar que no percibe ingresos o remuneración alguna por algún trabajo formal (o en su defecto el Formato de Reporte de Ingresos (FRI) que podrá descargar de la página oficial de esta programa.
7. Boleta o reporte de evaluación del grado o periodo inmediato anterior en donde se especifique la calificación.

OCTAVA: El solicitante entregará en la institución educativa en la que se encuentre realizando sus estudios, la documentación referida en la base Séptima de esta Convocatoria en los plazos previstos en el Formato Único de Registro (FUR).

El trámite de la beca es gratuito.

NOVENA: La institución educativa recabará y validará la documentación, y entregará los expedientes recibidos en el Departamento de Becas, ubicado en la calle de González y Pichardo número 200, Col. La Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México; teléfonos: (01 722) 213 90 63 y 214 55 88 del 24 de septiembre al 8 de octubre de 2019.

DÉCIMA: Las solicitudes serán evaluadas conforme a lo establecido en el numeral 7.1.2 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Becas EDOMÉX Apoyo a la

Educación”, que señalan:

- Se encuentren en contexto de vulnerabilidad.
- Cuenten con los mejores promedios del padrón de solicitantes.
- Presenten alguna discapacidad.
- Las demás que determine la instancia normativa.

DÉCIMA PRIMERA: La asignación de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal asignada al programa.

DÉCIMA SEGUNDA: Las solicitudes de becas se someterán a consideración del Comité de Selección y Asignación de Becas; por tal motivo, el registro y entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: Los resultados se darán a conocer del 6 al 19 de diciembre de 2019, a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas> dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social “Becas EDOMÉX Apoyo a la Educación”, vertiente d) Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas en el apartado de Solicitantes; cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar el registro.

La consulta de los resultados y en su caso, la impresión del Dictamen de Asignación de Beca, son responsabilidad única y absoluta del interesado.

DÉCIMA CUARTA: En caso de resultar beneficiario, deberá imprimir por duplicado el Dictamen de Asignación de Beca en el periodo comprendido del 6 al 19 de diciembre de 2019 y entregar una copia en la institución educativa de procedencia. La institución educativa recabará el Dictamen de Asignación de Beca y lo entregará al Departamento de Becas.

DÉCIMA QUINTA: El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 6 al 19 de diciembre de 2019, para lo cual el interesado realizará un escrito dirigido al Secretario del Comité, y deberá entregarlo en original y copia al Departamento de Becas o a través del correo electrónico becaspublicas@edugem.gob.mx el cual deberá contener el nombre del solicitante, folio de participación e institución educativa en la que realiza sus estudios, manifestando el motivo de su aclaración.

DÉCIMA SEXTA: Será motivo de cancelación del trámite:

- I. En caso de detectar incidencias o inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada;
- II. La realización de más de un registro electrónico y/o trámite del mismo solicitante;

DÉCIMA SÉPTIMA: Será motivo de cancelación de la beca:

- I. Incumplimiento con las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación.
- II. Cuando el becario incurra en alguna de las infracciones señaladas en las Reglas de Operación.
- III. Renuncia expresa por escrito a los beneficios de la beca.
- IV. Suspensión de estudios en forma definitiva;
- V. La falta de impresión del Dictamen de Asignación de Beca y falta de seguimiento al trámite de pago; y
- VI. Las causales previstas en el artículo 39 del Reglamento de Becas.

DÉCIMA OCTAVA: En caso de no estar conforme con los Resultados de la Asignación de Becas, podrá interponer el Recurso de Inconformidad ante el Departamento de Becas, en términos del artículo 41 del Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: La beca será otorgada a un integrante por familia; exceptuando aquellos casos que así lo ameriten, previa dictaminación del Comité en términos del numeral 9.1 de las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los beneficiarios serán sujetos de los Derechos y Obligaciones previstos en las Reglas de Operación.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria deberá comunicarse a los teléfonos: (01 722) 213 90 63 y 214 55 88, o al correo electrónico: becaspublicas@edugem.gob.mx

ATENTAMENTE

Secretario de Educación y
Presidente del Comité de Selección
y Asignación de Becas

Toluca, Estado de México, 15 de julio de 2019.

